



RESOLUCION No. 111  
( 13 MAR 2025 )

POR LA CUAL SE ESTABLECE LINEAMIENTOS PARA TRAMITAR LA SOLICITUD DE LICENCIA PARA TRASLADO, INHUMACIÓN Y/O CREMACIÓN DE CADÁVERES EN EL MUNICIPIO DE PASTO EN CONCORDANCIA CON LA POLÍTICA DE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES.

**LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE PASTO**

en uso de sus atribuciones legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que es fin esencial del Estado servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de las personas, consagrados en la Constitución a través de trámites, procesos y procedimientos administrativos sencillos, ágiles, coordinados y modernos.

Que, de acuerdo con el Artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, debiendo las autoridades coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, la Ley 962 de 2005, "por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos", estableció en el segundo inciso del numeral 1, del Artículo 1 que "Las autoridades públicas no podrán establecer trámites, requisitos o permisos para el ejercicio de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones, salvo que se encuentren expresamente autorizados por la ley; ni tampoco podrán solicitar la presentación de documentos de competencia de otras autoridades".

Que dentro de los principios rectores de la política de simplificación, racionalización y estandarización de trámites, incluidos en el Artículo primero de la Ley 962 de 2005, se encuentra el señalado en el numeral tercero relacionado con la información y publicidad, en virtud del cual "Sin perjuicio de las exigencias generales de publicidad de los actos administrativos, todo requisito, para que sea exigible al administrado, deberá encontrarse inscrito en el Sistema Único de Información de Trámites, SUIT, cuyo funcionamiento coordinará el Departamento Administrativo de la Función Pública;

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 8001

Correo electrónico: [contactenos@pasto.gov.co](mailto:contactenos@pasto.gov.co)

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

entidad que verificará para efectos de la inscripción que cuente con el respectivo soporte legal. (...)" Facilita la implementación de la política de simplificación, racionalización y estandarización de trámites y contribuye a fortalecer el principio de transparencia.

Que el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 consagra que, dentro del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano cada entidad del orden nacional, departamental y municipal debe contemplar anualmente, entre otras, las estrategias anti-trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Que, la Ley 2025 de 2020, tiene por objeto establecer disposiciones transversales a la Rama Ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites, con el fin de facilitar, agilizar y garantizar el acceso al ejercicio de los derechos de las personas, el cumplimiento de sus obligaciones, combatir la corrupción y fomentar la competitividad.

Que, la Presidencia de la República expidió la Directiva Presidencial 04 de 2012, mediante la cual se solicita a las entidades públicas la reducción del papel como medio de registro de documentos y actuaciones de la administración pública, adoptando diferentes prácticas, así como la utilización de medios electrónicos en la gestión documental del Estado. De igual forma, en el marco del Decreto - Ley 019 de 2012 "Ley Antitrámites", la iniciativa se debe entender como un apoyo para racionalizar y simplificar trámites, procesos, procedimientos y servicios internos, con el propósito de eliminar funciones y barreras que impidan la oportuna, eficiente y eficaz gestión.

Que, la Ley 527 de 1999, establece el marco legal para el comercio electrónico y las firmas digitales en Colombia, otorgando validez legal a los documentos electrónicos y las firmas digitales, y regulando su uso en las transacciones comerciales. Por ello, la secretaria de Salud del Municipio de Pasto, Implementa un mecanismo digital para la solicitud y traslado, inhumación y/o cremación de cadáveres.

Que el Decreto 1066 de 2015 regula el Sistema Único de Información de Trámites (SUIT), estableciendo las directrices para el registro, actualización y consulta de información sobre los trámites y servicios ciudadanos, en ese cumplimiento la Secretaría de Salud del Municipio de Pasto implementa un mecanismo digital para la solicitud de licencias de traslado, inhumación y/o cremación de cadáveres.



Que la Política de Gobierno Digital establecida en el Decreto 1008 de 2018 busca impulsar la transformación digital en el sector público y facilitar el acceso a los servicios a través de medios electrónicos.

Que, la Resolución 5194 de 2010, establece los lineamientos y estándares técnicos para la implementación del gobierno electrónico en Colombia, promoviendo el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para modernizar la administración pública.

Que, en línea con lo anterior, el Decreto 1546 de 1998 reglamenta la inhumación y exhumación de cadáveres, estableciendo las normas sanitarias y los procedimientos obligatorios que deben cumplir las entidades responsables. Con el objetivo de eliminar pasos innecesarios, reducir el uso de documentos físicos y facilitar el acceso a la información, la Secretaría de Salud del Municipio de Pasto implementa un mecanismo digital para la solicitud de licencias de traslado, inhumación y/o cremación de cadáveres, garantizando así un proceso más eficiente y accesible para los usuarios.

En garantía de los derechos constitucionales, especialmente el derecho a la igualdad consagrado en el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia todas las personas deben recibir el mismo trato y protección por parte del Estado. En armonía con este principio constitucional, la Ley 1346 de 2009 reconoce a las personas con discapacidad como sujetos de derecho con igualdad ante la ley, garantizando su acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, así como a los servicios en línea en igualdad de condiciones. En virtud de esta ley, se ordena a las entidades públicas y privadas que presten servicios a través de plataformas virtuales, garantizar que dichas plataformas sean accesibles para las personas con discapacidad.

Que los trámites de "*Licencia de inhumación de cadáveres*", "*Licencia para la cremación de cadáveres*" y "*Licencia para el traslado de cadáveres*", los cuales son prestados por la Secretaría Municipal de Salud de Pasto, se encuentran debidamente registrados en el Sistema Único de Información de Trámites (SUIT) bajo los números T17338, T17345 y T82386 respectivamente.

Esta iniciativa se encuentra alineada con la directiva y circular externa de Trámites y Cero Papel, Directiva Presidencial No. 4 del 3 de abril de 2012 - Circular Externa 5 de 2012 del Archivo General de la Nación, y, normatividad complementaria que promueve la modernización de la gestión pública y la reducción del uso de papel. Esto permitirá a la Administración Municipal actuar de manera positiva por cuanto al eliminar los trámites presenciales, facilita el proceso para los ciudadanos, las funerarias y demás entidades públicas y/o privadas que requieran obtener las licencias de inhumación, cremación y traslado de cadáveres, ahorrando tiempo y recursos.

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 8001

Correo electrónico: [contactenos@pasto.gov.co](mailto:contactenos@pasto.gov.co)

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



En línea con lo expuesto, y con el objetivo de simplificar y agilizar los trámites para los ciudadanos, la Secretaría de Salud del Municipio de Pasto implementa un mecanismo digital para la solicitud de licencias de traslado, inhumación y/o cremación de cadáveres. Esta iniciativa, basada en las nuevas tecnologías de la información, busca eliminar pasos innecesarios, reducir el uso de documentos físicos y facilitar el acceso a la información, garantizando así un proceso más eficiente y accesible para los usuarios. La digitalización de estos trámites agilizará los procesos, beneficiando tanto a los ciudadanos como a las autoridades competentes. Permitirá que la solicitud se realice desde cualquier lugar con conexión a internet, aumentando la accesibilidad y reduciendo costos de tiempo y transporte. Esto beneficia especialmente a ciudadanos en zonas rurales o con movilidad reducida, contribuyendo a la transparencia del proceso. La implementación de este sistema digital se enmarca en la política de racionalización de trámites y modernización del Estado, promoviendo la eficiencia, la transparencia y la accesibilidad a los servicios públicos. Con esta medida, se busca reducir la carga administrativa para los ciudadanos, optimizar los tiempos de respuesta y contribuir al cuidado del medio ambiente al disminuir el uso del papel.

Que, en mérito de lo anterior,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar a partir del 1 de abril de 2025 la expedición física de la licencia de inhumación, cremación y traslado de cadáveres en las instalaciones de la Secretaría de Salud.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer que, a partir del 1 de abril de 2025, todo trámite para la expedición de "*Licencia de inhumación de cadáveres*", "*Licencia para la cremación de cadáveres*" y "*Licencia para el traslado de cadáveres*" se realice de manera virtual accediendo a la página web del portal: trámites del Municipio de Pasto <https://tramites.pasto.gov.co/>.

**ARTÍCULO TERCERO:** Informar a las autoridades que requieran la presentación de la licencia de inhumación, cremación o traslado de cadáveres que la licencia en formato digital emitida por la plataforma gozará de toda la validez y legalidad, la misma que se podrá verificar desde cualquier dispositivo móvil escaneando el código QR impreso en la respectiva licencia, en este sentido no podrá exigirse el sello seco de la Secretaría de Salud estampado en la licencia ni ningún otro comprobante físico en el documento toda vez que el trámite se realizará totalmente en línea.

NIT: 891280000-3

CAM Anganoy - los Rosales II

Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 8001

Correo electrónico: [contactenos@pasto.gov.co](mailto:contactenos@pasto.gov.co)

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



**ARTÍCULO CUARTO:** En el enlace que se detalla a continuación, los interesados podrán descargar el manual de uso de la plataforma establecida para realizar los trámites objeto de la presente Resolución: <https://saludpasto.gov.co/index.php/normatividad/leyes-4?download=284:manual-de-diligenciamiento-solicitud-de-licencia-de-defuncion-en-linea>

**ARTÍCULO QUINTO:** Se ordene la comunicación y publicación a todos los interesados del presente acto administrativo por el cual: "SE ESTABLECE LINEAMIENTOS PARA TRAMITAR LA SOLICITUD DE LICENCIA PARA TRASLADO, INHUMACIÓN Y/O CREMACIÓN DE CADÁVERES EN EL MUNICIPIO DE PASTO EN CONCORDANCIA CON LA POLÍTICA DE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES"

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los trece (13) días del mes de marzo del 2025.

MARY LUZ CASTILLO ROSERO  
Secretaria de Salud  
Alcaldía de Pasto

Redactó: Fernando Tenganá Díaz / Asesor Jurídico   
Wilmar Fernando Erazo Erazo / Profesional Universitario, área de Sistemas de Información   
Carlos Andrés Cuastumal Cerón / Profesional Universitario, área de Sistemas de Información   
Revisó: Mario Adolfo Delgado Castillo / Subsecretario de Planeación y Calidad   
Daniana Maritza de la Cruz / Subsecretaria de Salud Pública

NIT: 891280000-3  
CAM Anganoy - los Rosales II  
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 8001  
Correo electrónico: [contactenos@pasto.gov.co](mailto:contactenos@pasto.gov.co)  
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -